

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL

Cesan por límite de edad a Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tacna

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000110-2024-P-CE-PJ

Lima, 19 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio N.º 000038-LL-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor José Felipe De La Barra Barrera, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N.º 158-2003-CNM, de fecha 11 de abril de 2003, nombró al señor José Felipe De La Barra Barrera en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tacna – Moquegua; siendo ratificado por Resolución N.º 174-2012- PCNM, del 21 de marzo de 2012, desempeñándose actualmente como Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Segundo. Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N.º 000038-LL-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado juez nació el 23 de agosto de 1954; y que el 23 de agosto del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N.º 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 23 de agosto del año en curso, al señor José Felipe De La Barra Barrera en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Tacna; quien actualmente se desempeña como Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Tacna, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Tacna, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2317598-1

Aprueban el documento denominado “Lineamientos del Décimo Tercer Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial”

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000111-2024-P-CE-PJ

Lima, 20 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000194-2024-COXIICNJ-CE-PJ, cursado por el Secretario Técnico de la Comisión Organizadora del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución Administrativa N° 284-2007-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se institucionalizó el Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, como un espacio de debate participativo y democrático para abordar temas de política judicial y de coyuntura actual, que comprometen la participación de este poder del Estado.

Segundo.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000062-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la realización del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial que se llevará a cabo en la ciudad de Huánuco. Asimismo, señaló que la comisión organizadora propondrá la fecha, programa, metodología, ejes temáticos del referido congreso nacional; así como la organización de toda actividad referida a su realización. Posteriormente, por Resolución Administrativa N° 000142-2024-CE-PJ, se dispuso que la referida actividad se desarrolle el 22 y 23 agosto del presente año.

Tercero.- Que, en ese contexto, el Secretario Técnico de la Comisión Organizadora del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial mediante Oficio N° 000194-2024-COXIICNJ-CE-PJ, informa que es necesario contar con un documento guía que permita llevar adelante la organización del mencionado congreso nacional; por lo que, solicita aprobar el documento denominado “Lineamientos del Décimo Tercer Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial”, el mismo que contiene los objetivos del congreso, destinatarios, ejes temáticos que se abordarán, metodología a desarrollar, entre otros aspectos para la materialización eficiente del certamen judicial.

Cuarto.- Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el documento denominado “Lineamientos del Décimo Tercer Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial”.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Secretaría General y Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Comisión Organizadora del XIII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, Centro de